



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** La Ingeniero Elitania Vargas Medina, Ingeniero Biomédico Delegacional en Hidalgo de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.-** "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 123,614 de fecha 07 de Noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Notario Público número 68 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 238830.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Antúnez Román, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 123,614 de fecha 07 de Noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Notario Público número 68 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 238830, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, producción, fabricación, reparación, instalación, representación, asesoría, comisión, consignación, arrendamiento, exhibición, distribución, y en general la comercialización en cualquier forma con todo tipo de elementos, bienes, equipos, aparatos, utensilios e instrumental médico, hospitalario y de laboratorios clínicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **DAN-971107-BRA**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **Y52 20871 10 6**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle Doctor Enrique González Martínez número 274-D, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06400, teléfono 5547-0838 y fax 2630-2476 y correo electrónico: [anromedica@prodigy.net.mx](mailto:anromedica@prodigy.net.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “EL PROVEEDOR” será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “EL PROVEEDOR” podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de “EL INSTITUTO” (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, “EL PROVEEDOR” deberá entregar Nota de Crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto, “EL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**PROVEEDOR** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el “Directorio de Responsables de la recepción de los bienes” incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión”, según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) “Entregada Derechos Pagados”.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes una **“Remisión del Pedido”** en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **“EL INSTITUTO”** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en la **“Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación”** incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el **“Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”** incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de mábete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

### 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

### 2.2.2 CAPACITACIÓN.

### 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito, el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 110º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15B10428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente;
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0428  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015**

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN  
Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

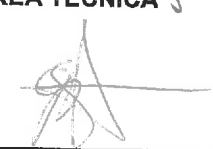
**ÁREA TÉCNICA**

  
\_\_\_\_\_  
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

  
\_\_\_\_\_  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ÁREA TÉCNICA**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

  
\_\_\_\_\_  
INGENIERO ELITANIA VARGAS MEDINA  
Ingeniero Biomédico Delegacional en Hidalgo

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0428 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL  


SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Numero**  
**15BI0428**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T24-2015**

**ANEXO 1**  
**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXT C



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$3,661,087.77 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 19 incubadoras de traslado, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGP No.48 en Guanajuato.

Tipo OLI: Adquisición  
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 0990016B3000/BMI/ 233 1135

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015						
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto	
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico	

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Número del Proyecto PREI
	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO AS3.HCT 270515/100 P DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 19  
Monto original con IVA: 3,661,087.77

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( tres millones seiscientos sesenta y un mil ochenta y siete pesos 77/100 m.n )

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13-22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$3,661,087.77 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 19 incubadoras de traslado destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGP No 48 en Guanajuato.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	233 1135

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- Con copia para:
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
  - Ej. Víctor Manuel Villa Hernández - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
  - C.P. Ángel Fajardo Torres - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
  - C.P. Luis Millot Mariscal - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
  - C.P. Soledad Virginia Tello García - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
  - Lic. José Abdo Schekarban Ongay - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
  - C.P. Glória Lpsada García - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
  - C.P. Fernando Ocejó Rodríguez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
  - BAE. Luz María Alvarado Medrano - Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No.48 Guanajuato@

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EP/OPOR/JICP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3



SIN TEXTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Numero**  
**15B10428**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T24-2015**

... ..

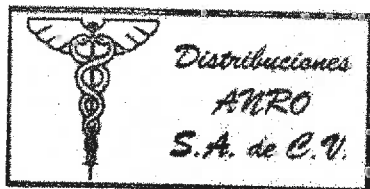
**ANEXO 2**  
**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
CONVOCANTE

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

7.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA  
INCISO A).-DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,  
**ANEXO NÚMERO 1-C (UNQ-C)**

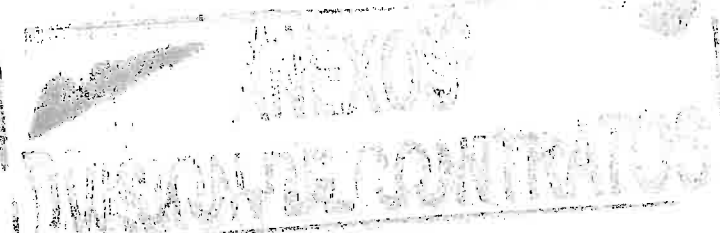
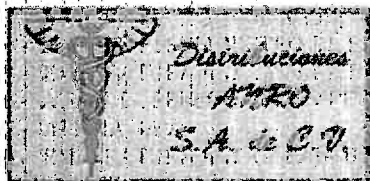
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

<b>PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b>	NO. LA-019GYR040-T24-2015	<b>CANTIDAD</b>	<b>31</b>	<b>LICITANTE</b>	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.
				<b>FABRICANTE</b>	INTERNACIONAL ELECTROMEDICA, S.A. DE C.V.
				<b>MARCA</b>	INTELEC
				<b>MODELO</b>	IT-2000
<b>PARTIDA</b>	<b>23</b>			<b>CATALOGO</b>	IT/2010-B
<b>CLAVE SAI</b>	<b>11928</b>			<b>MANUAL</b>	IT-2000-OP/FEBRERO-15
<b>CLAVE PREI</b>	<b>531.497.0053.02.01</b>				(5) HOJA 1 DE 5
	<b>NOMBRE GENÉRICO</b>				
	<b>INCUBADORA DE TRASLADO</b>				

**ESPECIFICACIONES**

**DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**

<p><b>1.-DEFINICION:</b> 1.1.-EQUIPO ELECTROMEDICO RODABLE PORTATIL CON FINES TERAPEUTICOS QUE PROPORCIONA CONDICIONES OPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACION, EN INTERVALOS VARIABLES, DURANTE LA TRANSPORTACION DEL PACIENTE</p> <p><b>2.-DESCRIPCION:</b> 2.1.-CON MODOS DE OPERACIÓN: CORRIENTE ALTERNA, CORRIENTE DIRECTA Y BATERIA. 2.2.-MODULO DE CONTROL ELECTRONICO 2.3.-CONTROLES: 2.3.1.-CON CONTROL DE TEMPERATURA DEL AIRE DE 30°C O MENOR A 38°C O MAYOR 2.3.2.-CON RESOLUCION DE 0.1°C 2.3.3.-CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL PANEL DE CONTROL PARA EVITAR MODIFICACIONES ACCIDENTALES DE LOS PARAMETROS PREDETERMINADOS. ACTIVADO CON TECLA, BOTON O SECUENCIA</p>	<p><b>1.-DEFINICION: CAT. PAG. 2 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 12.</b> 1.1.-EQUIPO ELECTROMEDICO RODABLE PORTATIL CON FINES TERAPEUTICOS QUE PROPORCIONA CONDICIONES ÓPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACION, EN INTERVALOS VARIABLES, DURANTE LA TRANSPORTACION DEL PACIENTE. CAT. PAG. 2 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 12.</p> <p><b>2.-DESCRIPCION: CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.</b> 2.1.-CON MODOS DE OPERACIÓN: CORRIENTE ALTERNA, CORRIENTE DIRECTA Y BATERIA. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13. 2.2.-MODULO DE CONTROL ELECTRONICO. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13. 2.3.-CONTROLES: CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13. 2.3.1.-CON CONTROL DE TEMPERATURA DEL AIRE DE 22°C A 37°C, CON SOBREGIRO DE 37.1°C, A 39°C. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT.</p>
--	---



DE TECLAS.

2.4.-MONITOREO DE PARAMETROS

2.4.1.-DESPLIEGUE DIGITAL E INDEPENDIENTE DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

2.4.1.1.-TEMPERATURA DEL PACIENTE

2.4.1.2.-TEMPERATURA DEL AIRE

2.4.2.-CON INDICADOR DE LA POTENCIA O ENCENDIDO DEL CALEFACTOR O ENCENDIDO DEL EQUIPO

2.4.3.-CON INDICADORES DE LA FUENTE DE ALIMENTACION ELECTRICA) BATERIA, CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA).

2.4.4 CON INDICADOR DE NIVEL DE CARGA DE LA BATERIA SEGUN TECNOLOGIA.

2.5.-ALARMAS

2.5.1.-AUDIBLES Y VISIBLES.

2.5.2.-TEMPERATURA ALTA DEL AIRE CON CORTE DE LA ENERGIA DEL CALEFACTOR CUANDO LA TEMPERATURA SOBREPASE LOS 39°C

2.5.3.-FALLA EN EL FLUJO DE AIRE

2.5.4.-FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA

2.5.5.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL AIRE

2.5.6.-FALLA DEL SENSOR DE TEMPERATURA DEL PACIENTE

2.5.7.-BATERIA BAJA

2.5.8.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL PACIENTE.

2.6.-GABINETE

2.6.1.-CAPACETE CON DOBLE PARED

2.6.2.-PUERTA FRONTAL CON AL MENOS DOS PORTILLOS Y PUERTA DE ACCESO CEFALICO

2.6.3.-CON COLCHON DESLIZABLE O QUE EL CAPACETE PERMITA MANIOBRAS DE REANIMACION E INTUBACION

2.6.4.-CUATRO O MAS ACCESOS PARA TUBOS AL INTERIOR DEL CAPACETE

2.6.5.-COLCHON CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE

2.6.6.-CON CARRO RODABLE

2.6.7.-CON FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS

2.6.8.-SOPORTE PARA DOS TANQUES DE OXIGENO TIPO E O D

2.6.9.-POSTE O SOPORTE PARA SOLUCIONES

2.7.-SISTEMA PARA CIRCULACION DEL AIRE

2.7.1.-CORTINA DE AIRE O SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE QUE DISMINUYA LA PERDIDA DE CALOR DEL ACCESO PRINCIPAL

2.8.-LAMPARA DE LUZ DE EXPLORACION O EXAMINACION

2.9.-BATERIA RECARGABLE CON DURACION DE AL MENOS 90 MINUTOS

2.10.-CON CONECTOR PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE 12 VCD

2.11.-UN SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE

3.-ACCESORIOS

3.1.-TANQUE DE OXIGENO TIPO E (CAPACIDAD APROXIMADA DE 680 LITROS)

3.2.-SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE. (TRES PIEZAS)

3.3.-POSTE O SOPORTE PARA SOLUCIONES

4.-CONSUMIBLES

4.1.-PARCHES ADHERIBLES REFLEJANTES (100 PIEZAS)

4.2.-MANGAS PARA PORTILLOS (VEINTE PIEZAS)

4.3.-FILTRO DE AIRE (DOS PIEZAS)

4.4.-FILTRO PARA OXIGENO (DOS PIEZAS)

5.-INSTALACION:

5.1.-ELECTRICA: 120 V +/- 10%, 60 HZ

6.-MANTENIMIENTO

6.1.-PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.

2.3.2.-CON RESOLUCION DE 0.1°C. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.

2.3.3.-CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL PANEL DE CONTROL PARA EVITAR MODIFICACIONES ACCIDENTALES DE LOS PARAMETROS PREDETERMINADOS. ACTIVADO CON BOTON. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.

2.4.-MONITOREO, CONTROL Y DESPLIEGUE INDEPENDIENTE DE PARAMETROS EN PANTALLA DIGITAL LCD A COLOR DE 7 ", SENSIBLE AL TACTO. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.

2.4.1.-DESPLIEGUE DIGITAL E INDEPENDIENTE DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS: CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.4.1.1.-TEMPERATURA DEL PACIENTE. CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.4.1.2.-TEMPERATURA DEL AIRE. CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.4.2.-CON INDICADOR DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR DE 0 A 100%, CON INCREMENTOS DEL 5 %, DE FORMA GRÁFICA EN FORMA DE BARRA Y NUMÉRICA, (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.4.3.-CON INDICADORES DE LA FUENTE DE ALIMENTACION ELECTRICA (BATERIA, CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA). CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.4.4-INDICADOR DE NIVEL DE CARGA DE LA BATERIA, INDICADOR GRAFICO EN 10 SEGMENTOS Y NUMERICO DE LA CARGA DE LA BATERIA DEL 0 AL 100%, SEGUN TECNOLOGIA. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.5.-ALARMAS. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.1.-AUDIBLES Y VISIBLES. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.2.-TEMPERATURA ALTA DEL AIRE CON CORTE DE LA ENERGIA DEL CALEFACTOR CUANDO LA TEMPERATURA SOBREPASE LOS 39°C. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.3.-FALLA EN EL FLUJO DE AIRE. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.4.-FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.5.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL AIRE, (EN BASE A PRECISIONES TECNICAS DEL DIA 05-AGOSTO 2015). CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.6.-FALLA DEL SENSOR DE TEMPERATURA DEL PACIENTE. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.7.-BATERIA BAJA. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.8.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL PACIENTE. (EN BASE A PRECISIONES TECNICAS DEL DIA 05-AGOSTO 2015) CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.6.-GABINETE CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.

2.6.1.-CAPACETE CON DOBLE PARED. CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.

2.6.2.-PUERTA FRONTAL CON AL MENOS DOS PORTILLOS Y PUERTA DE ACCESO CEFALICO. CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.

2.6.3.-CON COLCHON DESLIZABLE, QUE PERMITA MANIOBRAS DE REANIMACION E INTUBACION. CAT. PAG. 6 Y MANUAL



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

7.-NORMAS- CERTIFICADOS

7.1.-PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION EXPEDIDO POR LA COFEPRIS E ISO 13485

7.2.-PARA PRODUCTO EXTRANJERO: QUE CUMPLA CON ISO 13485 Y ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: FDA, CE O JIS.

**CAPITULO 7 Y PAG. 17.**

2.6.4.-SEIS ACCESOS PARA TUBOS AL INTERIOR DEL CAPACETE. CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.

2.6.5.-COLCHON CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.

2.6.6.-CON CARRO RODABLE. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.

2.6.7.-CON FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.

2.6.8.-SOPORTE PARA DOS TANQUES DE OXIGENO TIPO E O D. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 19.

2.6.9.-SOPORTE PARA SOLUCIONES. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.

2.7.- SISTEMA PARA CIRCULACION DEL AIRE. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.

2.7.1.-CORTINA DE AIRE, SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE QUE DISMINUYA LA PERDIDA DE CALOR DEL ACCESO PRINCIPAL. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.

2.8.-LAMPARA DE LUZ DE EXAMINACION, CON SISTEMA DE LEDS BLANCO. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.

2.9.-BATERIA RECARGABLE CON DURACION DE 180 MINUTOS. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.

2.10.-CON CONECTOR PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE 12 a 28 VCD DE FORMA AUTOMATICA. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.

2.11.- UN SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE. CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 21.

3.-ACCESORIOS. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 20.

3.1.-TANQUE DE OXIGENO TIPO E (CAPACIDAD APROXIMADA DE 680 LITROS). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 21.

3.2.-SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE (TRES PIEZAS) (EN BASE A PRECISIONES TECNICAS DEL DIA 05 AGOSTO 2015). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 21.

3.3.-SOPORTE PARA SOLUCIONES. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.

4.- CONSUMIBLES. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 20.

4.1.-PARCHES ADHERIBLES-REFLEJANTES (100 PIEZAS) CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.

4.2.-MANGAS PARA PORTILLOS (VEINTE PIEZAS) CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.

4.3.-FIETRO DE AIRE (DOS PIEZAS). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.

4.4.-FIETRO PARA OXIGENO (DOS PIEZAS). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.

5.-INSTALACION: CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.

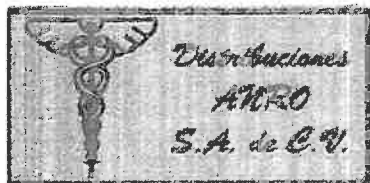
5.1.-ELECTRICA: 120 V +/- 10%, 60 HZ. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.

6.-MANTENIMIENTO. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.

6.1.-PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUAR. SE INCLUYE Y SE ANEXA.

7.-NORMAS- CERTIFICADOS. SE ANEXAN

7.1.-PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE



	<p>BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION EXPEDIDO POR LA COFEPRIS E ISO 13485. <b>SE ANEXAN:</b> 7.2-PARA PRODUCTO EXTRANJERO: QUE CUMPLA CON ISO 13485 Y ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: FDA, CE O JIS. <b>SE ANEXAN LAS NORMAS APLICABLES A LOS BIENES NACIONALES OFERTADOS.</b></p>
--	--

SIN OTRO PARTICULAR, LE SALUDO CORDIALMENTE.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVERSOS PRODUCTOS



DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.  
 DAN971107BRA  
 LPI.: LA-019GYR040-T24-2015  
 ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)  
 FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.11, INCISO D)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
 CONVOCANTE

REF: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

JOSE ANTUNEZ ROMAN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS BAJO LAS PARTIDAS NUMERO 23, PREI: 000000000 11928 SAI: 531.497.0053.02.01 INCUBADORA DE TRASLADO Y PARTIDA 45, PREI: 000000000 16378 SAI: 531.252.0033.02.01 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE

MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES PROPUESTOS POR 36 MESES, SEGÚN SEA EL CASO, CON COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

**CAPACITACIÓN**

SE LLEVARÁ A CABO UN SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.2.2. CAPACITACIÓN, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, SEGÚN SEA EL CASO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE ÚLTIMO, DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, SE DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO. DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, SEGÚN SEA EL CASO,)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

**TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS**

OTORGAREMOS SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO, CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL SE OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE, PARA LO CUAL SE SEÑALA PARA TAL EFECTO:

DATOS DE LA PERSONA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
[REDACTED]	ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO	anromedica@prodigy.net.mx
[REDACTED]	VENTAS	anromedica@yahoo.com.mx

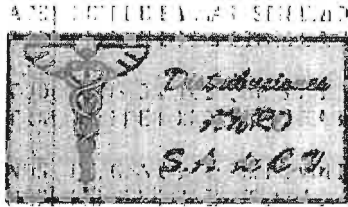
NOS OBLIGAMOS A REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

- 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA
- 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
- 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES.

Calle Dr. Enrique González Martínez No. 274-D Col. Sta. María la Ribera CP: 06400 Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.  
 Tel: 5547-0838 Fax: 2630-2476 E-mail: anromedica@prodigy.net.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S), TALES COMO: NOMBRES; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.

DAN971107BRA

LPI: LA-019GYR040-T24-2015

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO.**

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL SE ENTREGA UN PROGRAMA CALENDARIZADO Ó EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

NOS OBLIGAMOS A QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR NUESTRA CUENTA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

NOS OBLIGAMOS A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA SE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

**CONSUMIBLES Y REFACCIONES.**

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, PARA EL USO DEL EQUIPO ENTREGADO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

MÉXICO, DF. A 17 DE AGOSTO DE 2015

SIN OTRO PARTICULAR, LE SALUDO CORDIALMENTE.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.  
 DAN971107BRA  
 LPI.: LA-019GYR040-T24-2015

MÉXICO, DE A 17 DE AGOSTO DE 2015

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
 CONVOCANTE

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

REF: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

**7.2. DOCUMENTACION TECNICA**  
**INCISO D) 14.1.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO**

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV.**, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS CON LOS EQUIPOS OFERTADOS BAJO LA PARTIDA NUMERO 23, PREI: 0000000000 11928 SAI: 531.497.0053.02.01 **INCUBADORA DE TRASLADO**, NOS COMPROMETEMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASI COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ REALIZADO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTABLECIDOS PARA LA PARTIDA NUMERO 23, PREI: 0000000000 11928 SAI: 531.497.0053.02.01 **INCUBADORA DE TRASLADO, MODELO: IT-2000, MARCA INTELEC**

CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJOS A REALIZAR EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODICIDAD DEL TRABAJO, RECOMENDADA
<b>REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO</b>	CADA 6 MESES, A FIN DE MANTENER EL EQUIPO EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONALIDAD
A) RESISTENCIAS CALEFACTORAS	
B) CABLES DE ALIMENTACION C.D. Y C.A. CLAVIJAS Y CONECTORES PARA AMBULANCIA.	
C) FUSIBLES EN GENERAL (CAMBIO DE SER NECESARIO)	
D) INSPECCION DE MOTOR Y AJUSTE DE TERMINALES ELECTRICAS	
E) AJUSTE DE TERMINALES DE CABLEADOS EN GENERAL	
<b>REVISION DEL SISTEMA ELECTRONICO</b>	
A) CALIBRACION DE TEMPERATURAS (SERVOCONTROL Y MANUAL)	
B) CALIBRACION DE ALARMAS	
C) REVISION DE SENSORES AIRE Y PIEL	
D) REVISION Y CALIBRACION DEL SISTEMA DE RECARGA DE BATERIAS	
E) REVISION Y AJUSTE DE TARJETAS ELECTRONICAS	
<b>CUERPO DE LA INCUBADORA</b>	
A) REVISION DEL SISTEMA HUMIDIFICADOR	
B) REVISION DE CARATULA DEL PANEL DE CONTROL Y ETIQUETAS.	
C) REVISION DE CHAROLA PORTA COLCHON	
D) CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	
E) CAMBIO DE MANGAS	
F) CAMBIO DE COLCHON DE POLIURETANO, CUANDO SE REQUIERA.	
G) AJUSTE DE RODAJAS	
<b>LIMPIEZA GENERAL A:</b>	
INCUBADORA Y A CARRO PORTA INCUBADORA (INTERIOR Y EXTERIOR)	
AJUSTE DE BISAGRAS EN PUERTAS (LATERALES Y FRONTALES)	





DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.

DAN971107BRA

LPI.: LA-019GYR040-T24-2015

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS EN EL NÚMERAL 14.1.2., EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUPTIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS

**SERVICIOS QUE COMPRENDEN:**

- **ALMACÉN DE SERVICIO Y REFACCIONES:** ORIENTE 33 NO. 32 COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS, C.P. 15520, MÉXICO, D.F. Y EN DR. ENRIQUÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO 274-D COL SANTA MARIA LA RIBERA CP 06400, DELEG. CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
- **TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE SOLICITAR REFACCIONES:** EL PLAZO SERÁ DE 12 A 24 HORAS DESPUES DE HABERLAS SOLICITADO.
- **EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL SERVICIO:** LAS REPARACIONES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA SE EFECTUARAN:

**III. A DOMICILIO**

TRATÁNDOSE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O DE UNA REPARACION MENOR Y DE UN EQUIPO INSTALADO EN EL D.F., AREA METROPOLITANA Y ESTADOS CIRCUNVECINOS.

**IV. EN NUESTRO CENTRO DE SERVICIO**

TRATÁNDOSE DE REPARACIONES MAYORES Y /O MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

**EL LUGAR Y HORARIOS:** DE 8:00 A.M. A 17:00 P.M.

**ATENCION DE FALLAS:**

DATOS DE LA PERSONA	CARGO	TEL/CORREO ELECTRONICO
[REDACTED]	ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIO	555547-0838 anromedica@prodigy.net.mx

**TIEMPO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA:** EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA SERÁ DE 48 HORAS MÁXIMO A PARTIR DE RECIBIR NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

**DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV.,** CUENTA CON 5 TÉCNICOS CALIFICADOS Y CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

ATENTAMENTE

JOSE ANTÚNEZ ROMÁN  
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Calle Dr. Enrique González Martínez No. 274-D Col. Sta. María la Ribera C.P.06400 Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.  
Tel : 5547-0838 Fax : 2630-2476 E-mail : anromedica@prodigy.net.mx



DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. R.F.C: DAN971107BRA. LPI.: LA-019GYR040-T24-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
 CONVOCANTE

REF: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAUULIPAS, HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)  
 PROPOSICIÓN ECONOMICA**

LICITACION:		LPI.: LA-019GYR040-T24-2015	FECHA:	MÉXICO, DF. A 17 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.		
DOMICILIO:		DR. ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ 274-D, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, DELEGACION CUAUHTÉMOC, CP.06400, MÉXICO, DF.		
R.F.C.:		DAN971107BRA		
TELÉFONO Y FAX:		01 (55) 2630- 2476 Y FAX.: 01 (55) 5547-0838		
CORREO ELECTRÓNICO:		anromedica@prodigy.net.mx		

PARTIDA	CLAVE PREL	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
23	11928	531.497.0053.02.01	NACIONAL	INCUBADORA DE TRASLADO	31	\$136,000.00	\$4,216,000.00	
45	16378	531.252.0033.02.01	NACIONAL	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	4	\$145,000.00	\$ 580,000.00	
IMPORTE TOTAL CON LETRA: (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN) INCLUYE IVA.							SUBTOTAL	\$4,796,000.00
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.							IVA	\$ 767,360.00
							TOTAL	\$5,563,360.00

ATENTAMENTE

JOSE ANTUNEZ ROMAN  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANRO**

NOTAS	1	SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
-------	---	--

**DIVISION DE CONTRATOS**

Calle Dr. Enrique González Martínez No. 274-D Col. Sta. María la Ribera C.P. 06400 Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.  
 Tel : 5547-0838 Fax : 2630-2476 E-mail : anromedica@prodigy.net.mx

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15B10428**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 3**  
**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN  
Y CAPACITACIÓN"**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **11** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2

SM TEXCO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2018, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-01956YR040-T24-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Shakha	HGZ48 LOS MOCHIS, SIN	Bvta. López Mateos y Financiera de Upijari, Col. Las Fuentes C.P. 81265, Los Mochis, Sonora, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para ciudades intensivas.	5
4	Tamaulipas	HGR6 CIUDAD MADERO TAMPS	Bvta. Andrés Bello y 747 Zapotillo Col. Las Conchitas C.P. 89080, Ciudad Maderá, Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para ciudades intensivas.	5
4	Veracruz Sur	HGZ8 CORDOBA, VER	Calle 25 entre 37 y 6 col. Miguel Hidalgo c.p. 90634 a un costado de esa, primer a un costado de la Esc. Primaria ptoir. Delhino Velazquez Córdoba, Veracruz	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11694	531.156.0089.03.01	Cama para ciudades intensivas.	1
4	Hosp. Especialidades N° 71, Coahuila	UMA6 HE71 TORREÓN	Bvta. Revolución #2590 OTE. Col. Torreon-Jardín C.P. 27200, Torreon, Coahuila	Ing. Jesús Armando Nakamine Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.156.0089.03.01	Cama para ciudades intensivas.	4
4	Hosp. Magda. de las Salinas DF	UMA6 HT MAGDALENA LAS SALINAS DF	Calle 18 SN Esq. Av. IP.N. Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07780, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Victor de la Fuente Navárez	11694	531.156.0089.03.01	Cama para ciudades intensivas.	18
4	Hosp. Traumatología Monterrey, NL	UMA6 HTO MONTERREY, NL	21 Av. Pino Suárez y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Lic. Isabel Frías Luna	Director Administrativo	11694	531.156.0089.03.01	Cama para ciudades intensivas.	4
4	Hosp. Gineco Obstetricia 48, Guanajuato	UMA6 HGP 48 LEON, GTO	Av. México esquina Paseo de las Insurgencias Col. Los Pájaros C.P. 37520, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.156.0089.03.01	Cama para ciudades intensivas.	3
4	Hosp. Oncología Siglo XXI Nivel Central	UMA6 H ONCOLOGIA REFORMA	Av. Constitución No. 330 Entre D. Mirquey y Fie 3 Sur Col Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal Reforma número 476, piso mezzanine, México, D.F.	Dr. Sihué Barroso Bravo	Director Médico	11694	531.156.0089.03.01	Cama para ciudades intensivas.	3
5	Nivel Central	DURANGO 288	Durango 288 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehassa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	2
5	Nivel Central	DURANGO 288	Durango 288 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehassa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	DURANGO 288	Durango 288 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehassa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Vialingón número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehassa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Vialingón número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehassa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
7	Nuevo León	HGZ49 BN NICOLÁS DE GARZA, NL	Av. Juárez y Cometa A Laredo Col. Ciudad Jardín C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11776	531.324.0169.02.01	Ecocardiógrafo bidimensional doppler color.	1
7	Hosp. Cardiología N° 34, Nuevo León	UMA6 H34 CANINE, MTY, NL	Av. Lincoln y Efr. María Cándida Col. Valle Verde 2o Sector C.P. 65500, Monterrey, Nuevo León	C.P. Fernando Barera González	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE HC No. 34	11776	531.324.0169.02.01	Ecocardiógrafo bidimensional doppler color.	1
11	Baja California	HGR1 UMMA TIJUANA, BC	Calle Canales #1680Y Col. Río Tijuana Terceira Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Héctor Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiograma de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	México Oriente	HGR186 ECATEPEC, EDD MEX. OTE	Av. Central SN San Agustín SRA Sección, C.P. 95130 Ecatepec De Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bortolotto Mandoso	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiograma de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Nayarit	UMF24 TEPEC, NAY	Paseo de viene Cd del Valle	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiograma de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tamaulipas	HGZ73 MATAMOROS, TAMPS	Calle Sa. Olegario y Mina 800 Col. Zona Centro C.P. 87300, Matamoros, Matamoros, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiograma de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tlaxcala	HGZ7 TLAXCALA, TLAX	Av. Universidad SN, C. P. 90000 Tlaxcala, Tlaxcala, Tlaxcala	Ing. Silvano Estrada Duarte	Titular de la Jefatura de Servicios-Administrativos	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiograma de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Distrito Federal Sur	HGZ24 FOO DEL PASO Y T. DF SUR	ARRL No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Deleg. Ermitas, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiograma de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Hosp. Magda. de las Salinas DF	UMA6 UMYR MAG DE LAS SALINAS	Av. IP.N. 1603, Entre José Fonseca Urbina y Elip 4 Norte, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Victor de la Fuente Navárez	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiograma de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	4
11	Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	UMA6 UMYR CENTRO	Vialingón No. 117 E/ Manuel Contreras y Rosas Moreno Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Antonio Carrillo Aways	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE HTO LV	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiograma de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
13	Baja California Sur	HGR24M26 CABO SAN LUCAS, BCS	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23473, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Ing. Erick Elfrancón Logán Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Reológica y Fluoroscópica digital con telemedic.	1
13	Chiuhua	HGZMFI CIUDAD DELICIAS, CHH	Av. RP Conchos, Sector Poniente s/n Col. Cd Delicias Centro, CP 33000	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Reológica y Fluoroscópica digital con telemedic.	1
16	Hosp. Especialidad N° 2, Sonora	UMA6 HE2 CARM OBREGON, SON	Calle Prologación Hidalgo y Huajuapam S/N Col. C.P. 66180, Ciudad Obregón, Culiacán, Sonora	Ing. Pedro Jesús Viteroberto Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11816	531.341.2243.01.01	Unidad reológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C.	1







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA-0196YR040-724-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
22	Tabasco	UMF25 Y SANJOSE Y SANJOSE TABASCO	Bento Juárez 240, Col. Centro C.P. 86460, Comal Andrés Sánchez Magallanes, Cd. Minatitlán, Tabasco	Ing. Kerim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11977	531.385.1122.02.01	Estabilizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tabasco	UMF32 VILLA LA VENTA TAB	Viente Guerrero SIN Col. Rovisco C.P. 86410, La Venta, Minatitlán, Tabasco	Ing. Kerim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11977	531.385.1122.02.01	Estabilizador de vapor autogenerado de mesa.	1
23	Campeche	HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP	Av. López Mateos por Tallamantes y Quintana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
23	Chiuhua	HGZB-UMIA JUAREZ-CHIH	Av. Valentín Fuentes #2592 Col. Miravet Casas Grandes, CP. 32800, Cd. Juárez	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cerdano	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Guerrero	HGZMF8 ZIHUATANEJO	Oñasá y Redondo No. 1 Col. El Huijil C.P. 40880, Teniente José Azuela, Guerrero	Lic. César Augusto Alonso Braloz	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Hidalgo	ALENDE, HSO	DE Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Ing. Eleanis Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Querétaro	HGZ3 SIN JUAN DEL RIO, GRD	Av. Central SIN Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HGZMF7 VERACRUZ	Carretera Pánuco Tuxpan Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 82000, Pánuco, Veracruz	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	UMF17 RIO BRAVO, TAMPS	Av. Libertad Con M. Aleman Fraccionamiento Río Bravo C.P. 88900, Ciudad Río Bravo, Río Bravo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZME4 POZA VERTE	Manejo y Reforma SIN Col. Laredo C.P. 83200, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF28 MARTINEZDELA TORRE, VN	Av. Soledad No. 817, Col. Soledad C.P. 93810, Martínez de la Torre, Martínez de la Torre, Veracruz	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF50 TELAUD, VERTE	Juan de La Luz Enriquez Esp. Ocampo SIN, Col. Centro C.P. 95282, Lerdo de Tejada, Lerdo de Tejada, Veracruz	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF36 CD CARDEL, VER NTE	Avante Flores Magón Esp. Carretera Cardeal - Nautla, Col. El Modelo, C.P. 91680, Col. El Modelo, José Cardel, La Antigua, Veracruz	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF26 TUXPAN, VER NTE	Calles 4 y 5, Calle Principal, La Mata de Tampamachoch Col. Fco. Cruz, C.P. 92773, Tuxpan de Rodríguez Cano, Tuxpan, Veracruz	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF33 SIN ANDRES TUXTLA, VERTE	Carretera Federal del Golfo SIN Col. 3 de Mayo C.P. 85700, San Andrés Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Veracruz	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Sur	HGZ3 CORDOBA, VER SUR	Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo C.P. 84650 a un costado de esp. prim e un costado de la Esc. Primaria prof. Delfino Velazquez, Córdoba, ver	Dr. Julián Morales Sarmiento	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
23	Hoop. Gineco Pediatría 48 Guasacalientes	UMAE HGP 48 LEON, GTO	Av. México esquina Pasaje de los Insurgentes Col. Los Pájaros C.P. 37320, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mendagón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	3
25	Aguascalientes	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	Bvd. José María Chávez No. 1022 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Matutez Velazco	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Baja California Sur	HGZMF2 CONSTITUCION, BCS	Bvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23850, Col. Constitución, Baja California Sur	Ing. Erick El Ramón Logan Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Campeche	HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP	Av. López Mateos por Tallamantes y Quintana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS, COAH	Carretera 87 Km. 5 Col. Dalcas C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF7 MONGLOVA, COAH	Bvd. Harold R. Pope Col. Centro C.P. 25700, Mexcala, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF7 MONGLOVA, COAH	Bvd. Harold R. Pope Col. Centro C.P. 25700, Mexcala, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF20 MADRERO, COAH	Bvd. Francisco I. Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27600, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZ1 COLIMA, COL GLAV VIEJA	Colégio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecoman, Colima	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZMF4 TECOMAN, COL	Colégio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecoman, Colima	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Chiapas	HGZ2 Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	Col. 11A, Chabela Norte Col. Tuxtla Gutierrez Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Azuela	Coordinador Biomédico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	4
25	Chiapas	HGZMF1 TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Coahuila y Tapachula Periférico del Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Azuela	Coordinador Biomédico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196VIR040-T24-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Perfil	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
25	Tamaulipas	HGR216 GUADALUPE, TAMPS	Bhvt. Hidalgo 2000 Col. del Valle C.P. 88520, Reynosa, Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Guzmán Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Tamaulipas	HGR86 CUARD MADREO, TAMPS	Bhvt. Adolfo López Mateos y Av. Zapotil Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Guzmán Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Veracruz Norte	HGR2924 POZA VERDE, VER NTE	Naruto y Reforma SIN Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Veracruz Sur	HGR2MF38 COATZACOALCOS, VER SUR	Calle Román Martín ssn, Independencia col. Manuel Avila Camacho s/n c.p. 89420, Coatzacoalcas, Ver Frente al Colegio Clara Aguilera	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Conán Con Itzáaz Col. García Ginerás C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Yucatán	HGR11 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ex. Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Zacatecas	HGR1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Distrito Federal Sur	HGR2A FCO DEL PASO Y DF SUR	Av. 144 Francisco del Paso y Tomasco Col. Guayas México C.P. 05400, Del. Iztacalco, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. Traumatología La Raza	UMAE HTO PUEBLA, PUE	Diagonal Defensores de La República y 6 Promesas SIN Col. Amor C.P. 72140, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Rosalba García González	Tributar de la División de Ingeniería Biomédica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	3
25	Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI	UMAE H PEDIATRIA OBLACINCO, JAL	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Melchor	Jefa de la División Biomédica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Hosp. General C.M.N La Raza	UMAE HGB CHIN LA RAZA TAMPS	Balisané Domingo No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Bautista Vázquez	Jefa de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica.	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. General C.M.N La Raza	UMAE HGB CHIN LA RAZA TAMPS	Cd. Valjejo Est. Antonio Valdivia Col. La Raza C.P. 02990, Del. Acapulco, Distrito Federal	Ing. José Luis Perea Rosales	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
31	Hosp. Especialidades C.M.N La Raza	CONSULTA EXTERNA C.M.N LA RAZA HG TAMPS	Bhvt. Adolfo López Mateos y Av. Zapotil Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Guzmán Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	12028	531.816.0158.02.01	Mesa quirúrgica para obstetricia.	1
33	Hidalgó	HGR2MF1 PACHUCA, HGO	Cd. Valjejo y Jacarandas Col. La Raza C.P. 02990, Del. Acapulco, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	12049	531.626.0018.04.01	Microscopio para oftalmología.	2
33	Hidalgó	HGR2MF8 CD SAHAGUN, HGO	Av. Morelos No. 407 Col. Chapultepec C.P. 42050, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Eleana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.626.0040.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología.	1
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Inlunavil Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 38910, Acapulco, Guerrero	Ing. Eleana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.841.0048.01.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología.	1
35	Jalisco	HGR289 FC, JAL	Av. José López Portillo, Esquina Kabah SIN, Región 92, C.P. 77516, 44190, Guadalupe, Jalisco	Lic. César Augusto Álvarez Balles	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.841.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Quintana Roo	HGR7 CANCUN, Q ROO	Av. José López Portillo, Esquina Kabah SIN, Región 92, C.P. 77516, 44190, Guadalupe, Jalisco	1.- Ing. Mijal Francisco Salazar Contreras 2.- Ing. Emmanuel José García Espinosa	Ingeniero Biomédico Delegacional 1.- Coordinador Biomédico 2.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	12188	531.841.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huasteca y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85220 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Verónica Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huasteca y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85220 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Verónica Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huasteca y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85220 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Verónica Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Hosp. Gineco Obstetricia, Jalisco	UMAE HGO OBLATOS C.M.NO, JAL	Balisané Domingo No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	Ing. Oscar Eliczer González Cazares	Tributar de la División de Ingeniería Biomédica	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI	UMAE H PEDIATRIA C.MNSXXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Melchor	Jefa de la División Biomédica	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	3
35	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACINCO, JAL	Balisané Domingo No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Bautista Vázquez	Jefa de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica.	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Guajuato	HGR2MF21 LEON, GTO	Conal No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	12229	533.159.0192.01.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
35	México Oriente	UMAA 188 COACALCO, EDO MEX OTE	Av. Juana María Páez SIN, Unidad Habitacional San Rafael, C.P. 52749 San Francisco Coahuila, Coahuila de Zaragoza, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Benítez Méndez	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	12229	533.159.0192.01.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
35	Hosp. General C.M.N La Raza	UMAE HGB CHIN LA RAZA TAMPS	Cd. Valjejo Est. Antonio Valdivia Col. La Raza C.P. 02990, Del. Acapulco, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Bolaños	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	12229	533.159.0192.01.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
35	México Oriente	UMAE7 SANTA CLARA, EDO MEX OTE	Alvarado Col. Santa Clara C.P. 95540 Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Benítez Méndez	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	12310	533.788.0028.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	1



RECEPCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 "2016, Año del Ganarollismo y José María Morelos y Pavón".

LA-019STR040-724-2015  
 GUIA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREL	SAI	Descripción	Cantidad
39	México Oriente	UMIF87 TEPEZAPALES, EDO MEX OTE	Barrío Juárez y Nicolas S/N Col Nueva Santa Fe C.P. 57920 Ciudad Nezahualcóyotl, Nezahualcóyotl, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrando Mendoza	Coordinador de Planeación y Enlace Institucional	12310	553 706 0296 01 01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	1
39	Tamaulipas	HGZMFI CD MANTÉ CLAVE VELA HGRTZ GUSTAVO BALZ TLANE, EMEKO	Bvtd. Luis Echeverría Álvarez 300 Zona Centro C.P. 68000 Ciudad Mante, El Mante, Tamaulipas Av. Gustavo Baz San Número Eng Fibarró Gomez. Col Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tampamulá, Tampamulá de Biz, Edo. de México	Ing. Hector Antonio Gutiérrez Candano Dra. Olga Margarita Bertrando Mendoza	Ingeniero Biomédico Delegacional Coordinador de Planeación y Enlace Institucional	12310 19394	553 706 0296 01 01 553 652 0554 03 01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos Central de monitoreo para múltiples camas, coto camas	1 1
42	Distrito Federal Norte	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutón C.P. 09100, D.F., México Dhalya Zetepetza, Distrito Federal	M. en C. IB Roberto Manuel Linares Zamora Ing. Christopher Zarate Priego	Ingeniero Biomédico Delegacional Jefe de División de Ingeniería Biomédica	16384	553 652 0554 03 01	Central de monitoreo para múltiples camas, coto camas. Central de monitoreo para múltiples camas, coto camas.	1 1
42	Aguaascalientes	HGZ1 AGUASCALIENTES AGS	Bvtd. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Llaveada C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	1
47	Baja California	HGZMFI ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C/P. 22880 Ensenada, Baja California Norte	Ing. Hector Barro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	1
47	Baja California	HGZMFI ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C/P. 22880 Ensenada, Baja California Norte	Ing. Hector Barro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	1
47	Baja California	HGR20 TULUMA, BC	Bvtd. Gustavo Díaz Ordaz s/n y Av. Lazaro Cardenas Col La Mesa C.P. 22105, Tulum, Baja California Norte	Ing. Hector Barro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	1
47	Baja California	HGR20 TULUMA, BC	Bvtd. Gustavo Díaz Ordaz s/n y Av. Lazaro Cardenas Col La Mesa C.P. 22105, Tulum, Baja California Norte	Ing. Hector Barro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	1
47	Campeche	HGZMFI 1 CAMPECHE CAMPE	Av. Lopez Mateos por Tamaritones y Quimera Roo Col San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000 Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basco Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	1
47	Coahuila	HGZMFI 2 SALTILLO, COAH	Bvtd. Venustiano Carranza y Bvtd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Moscos C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Méndez	Coordinador Médico Auditor de Econometría	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	3
47	Guerrero	HGZMFI LEÓN, GRO	Carretera León, Col. San Rafael C.P. 57280 León, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Práctica Clínica Médicas	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	1
47	Guerrero	HGZMFI ZHUAYANECO GRO	Carretera y Reforma No. 1 Col. El Huijpal C.P. 40880 Temián José Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Alvares Betas	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	1
47	Hidalgo	HGZMFI PACHUCA, HGO	Av. Masden No. 407 Col. Caprietas C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Eliana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	4
47	Hidalgo	HGZMFI PACHUCA, HGO	Av. Masden No. 407 Col. Caprietas C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Eliana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	4
47	Jalisco	HGR14 LA PIZ GUDUOLABARRA, JAL	Av. Revolucón y Av. Rio Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44880 Guadalajara, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oña Melius	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	1
47	Jalisco	HGZMFI GUADAJALARA, JAL	Carretera y Reforma No. 999 Col. Col. Guzmán Centro, Michoacán	Ing. Christopher Guillermo Oña Melius	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	2
47	Jalisco	HGZMFI LOS AYALA GUDUOLABARRA, JAL	Carretera y Reforma No. 999 Col. Col. Guzmán Centro, Michoacán	Ing. Christopher Guillermo Oña Melius	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	4
47	México Pnante	HGZMFI LAS MARGARITAS EMEXTE	Bvtd. Manuel Aba Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Monica C.P. 54050, Tlaxiapa, Tlaxiapa de las Bz, Edo. de México	Ing. Amair Vilmaris Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	3
47	México Pnante	HGR194 EL MOLINITO EDU MEXYTE	Av. Gaspar Baz No. 28 Col. San Benito Naranjal C.P. 53000, Metepec, Metepec, Edo. de México	Ing. Amair Vilmaris Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	3
47	Moravia	HGZMFI CUAUTLA, MOR	Calle Tlaxiapa No. 2 Col. Centro C/P. 62740 Cuautla, Cuautla, Morelos	M. E. Jorge Aquilino Izcarno	Coordinador de Gestión Médica	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	2
47	Moravia	HGRMFI PUAN DE AYALA MOR	Av. Pan de Ayala 201, Esq. Av. Central Col. Flores Magón, C.P. 62450 Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos	M. E. Jorge Aquilino Izcarno	Coordinador de Gestión Médica	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	2
47	Morelos	HGRMFI PUAN DE AYALA MOR	Av. Pan de Ayala 201, Esq. Av. Central Col. Flores Magón, C.P. 62450 Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos	M. E. Jorge Aquilino Izcarno	Coordinador de Gestión Médica	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	4
47	Oaxaca	HGZMFI SALINA CRUZ OAX	Carretera Transistina S/N Nicolas Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo Oriente C.P. 70910, Salina Cruz, Salina Cruz, Oaxaca	Ing. Ramon Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	2
47	Oaxaca	HGRZMFI STA CRUZ HUALTUICO, OAX	Bvtd. Charueta S/N Bañitas de Huertón Col. Santa Cruz Huatúlo C/P. 70980, Bahía de Santa Cruz Huatúlo, Santa María Huatúlo, Oaxaca	Ing. Ramon Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	1
47	Puebla	HGR16 TEHUACAN, PUE	Paseo de Las Américas S/N y Av. Guadalupe Col. San Nicolas Tehuacan, C.P. 75720, Tehuacan, Tehuacan, Puebla	C.P. Oscar Baramenos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	1
47	Veracruz Norte	HGR21 BOCA DEL RIO VER NTE	Protección Díaz Michón S/N Esq. Centro Col. Foisca, C.P. 81810 Boca del Río, Veracruz	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	2
47	Veracruz Norte	HGRZMFI TUXPAN, VER NTE	Calle 4 Esq. Calle Principal, La Mata de Tampamachero Col. Foisca, C.P. 82773, Tlaxiapa de Rodríguez Cano, Tuxpan, Veracruz	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	553 941 0980 03 01	Refrigerador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto internamiento	1

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRAOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Gono rallismo José Martí Morales y Pavón".

LA-0195YR040-724-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Perifoneo	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
47	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Colón Con Mélez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zambrano May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	16413	551,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	1
47	Yucatán	HGR 1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 438 X 34. Ex. Terrenos ETEFAH, Cal. Industrial C.P. 97180, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zambrano May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	16413	551,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Distrito Federal Norte	HGR 24 INSURGENTES DF NORTE	Insurgentes Norte No. 1322 Esquina Eje 4 Norte Fortune Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	M. en C. IB Roberto Manuel Linares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	551,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	5
47	Distrito Federal Sur	HGR24 VENADOS SUR	Municipio Libre No. 270 Entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 08900, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	551,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Hago Especializadas N° 25	MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fidal Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	551,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	3
47	Hago Especializadas N° 25	MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fidal Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	551,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	5
47	Hago Especializadas N° 25	MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fidal Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	551,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	5
47	Hago Especializadas N° 25	MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fidal Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	551,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
52	México Puntos	HGR 201 Métepec, Pto Mex	Cbd. Vallejo Esq. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02960, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Osorio Perilla	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	19324	551,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
36	Chiapas	CHAMPAS	Av. Ahud de la vida No. 501 sur, Col. Bosques de Métepec, Métepec, Estado de México C.P. 52140	Ing. Anuar Villanreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	19324	551,941,0980,03,01	Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas	1
47	Chiapas	CHAMPAS	Carretera Costanera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 50700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Aveniandito Arzaba	Coordinador Biopsiquiátrico	12229	551,941,0980,03,01	Campane de fijo laminar vertical	1
47	Chiapas	CHAMPAS	Carretera Costanera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 50700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Aveniandito Arzaba	Coordinador Biopsiquiátrico	16413	553,159,0132,01,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	1

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-0189YR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

**ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Bvld. López, Matías y Fuente de Júpiter Col. La Fuente C.P. 81256, Los Mochis, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez-Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	0
13	Durango	HGZMF1 DURANGO, DGO	Pedro Canoa, 559, Avenida Normal, Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dra. Verónica Patricia Silva Beltrán	Directora del HGZ/MF No. 1	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGP HERMOSILLO, SON	Avenida Isidro Olvera, s/n, Justo Sierra, Hermosillo, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Torres Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACIMOC, JAL	Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia, Jalisco C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes Dra. Verónica Patricia Silva Beltrán	Jefe de la División Quirúrgica y Snc De Terapia Intensiva Quirúrgica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	0
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRG	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit, Multifamiliares del Inms, C.P. 85120, Acapulco, Guerrero	Ing. Vanita Gabriela Torres Hernández	Administrador de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prolongación Obregon, Col. Multifamiliares del Inms, C.P. 85120, Obregón, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Torres Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prolongación Obregon, Col. Multifamiliares del Inms, C.P. 85120, Obregón, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Torres Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
47	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRG	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit, Multifamiliares del Inms, C.P. 85120, Acapulco, Guerrero	Ing. César Augusto Aguirre Bangs	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1
47	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prolongación Obregon, Col. Multifamiliares del Inms, C.P. 85120, Obregón, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Torres Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediatría-adulto intermedio.	2
47	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prolongación Obregon, Col. Multifamiliares del Inms, C.P. 85120, Obregón, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Torres Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediatría-adulto intermedio.	3





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico

Precisiones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-1724-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-1724-2015  
 ANEXO No. 2  
 EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
 REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCION	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA C/GABO ROR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0986.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO PEDIATRICO ADULTO, PEDIATRICO ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-1724-2015 ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION  
 REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Destinación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ ITANE, EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq. Felipe Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlalneperilla, Tlaxtepec de Bz, Estado de México	Si Req.
42	HGR 26 ZARAGOZA, DE NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840, Col. Juan Escutilla C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Pacilla SIN Col. Formando Héger C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGZ89 FC, JAL	AV. CIRIACUVA AGUSTIN VÁNEZ NO. 1986-601 W. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HG97 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LOPEZ PORTILLO SERRUJINA KABAHI S/N, REGIÓN 92, C.P. 72566, CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OREGON, SON	HUISAQUA Y PIEDRANGÓN COL. ANTONIO MARTÍNEZ DE HERRERA, S.S. C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CALENTE, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	INSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DÍAZ VIAL, SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	INSS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-0196YR040-124-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Nº	Descripción del bien	Cantidad	Requisito de instalación	Requisito de capacitación	Observaciones	Plazo de entrega
30	MESA PARA AUTOPSIAS CON PREPARACIÓN PARA TRITURADO, DE ACERO INOXIDABLE	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
31	MICROSCOPIO PARA OTORRINO LARINGOSCOPIA	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
32	MICROSCOPIO PARA NEUROCIROLOGIA	1	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
33	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINO LARINGOSCOPIA	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
34	RECTOSIGMIOSCOPIO VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
35	CAMPANA DE FLUIDO LAMINAR VERTICAL	3	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
36	ULTRASONIDO VERTICAL	3	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
37	MICROSCOPIO TRICOULAR PARA MICROFOTOGRAFIA	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
38	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS	7	SI Req.	No Req.	No Req.	No req.
39	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (60 X 80 X 88 CM) UNA PUERTA	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
40	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
41	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
42	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y PEDIATRICOS	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
43	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
44	COLPOSCOPIO CON LASER	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
45	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
46	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	3	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
47	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO	28	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
48	BANCO DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD (MEDIANO)	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
49	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
50	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
51	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (12 CAMAS PARA 4 PACIENTES PEDIATRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
52	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada

ANEXOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-724-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

53	11830	531.341.2552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	28	132	112	272	308	660	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	80 días

No Req	<b>NO REQUERIDA:</b> Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

TEXTOS

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

DEBE DECIR:

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015 Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hilvos antibióticos	A toma de Gases Médicos y/o vacío	A vapor	Empotrar o fijación a muro, piso o techo.	Cableado, tubería a hilos, y/o neumática o drenaje	Destinatario	Nivel de Capa crítica	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	38	63	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
13	11813	531.341.0481.05.0	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON-OR			0	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req. (Solo para los bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		10	7	17	85	102	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10			No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días	
35	12188	531.941.0048.01.0	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	9	17	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA.		1	1	1			No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Fundamental	90 días	
42	16364	531.632.0554.03.0	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS			0	0	3	3	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	2 Si Req. 1 No Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Inter	90 días







"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	551.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIÁTRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	551.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EIMEXO	Domicilio Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq. Filiberto Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiapanita, Tlaxiapanita de Baz, Edo. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	AV. CIRCUITO AGUSTÍN VÁZQUEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGP7 CAICUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO BRUNIA KAHAI S/N, REGIÓN 92, C.P. 77548, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN SUBERRO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y ÉJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HG21 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARIMED
47	HG21F8 ESEMEDA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BANJA C.P. 22880, ESEMEDA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAMED
47	HG21F8 ESEMEDA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BANJA C.P. 22880, ESEMEDA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURTAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA, C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA, C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP	AV. LOPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA ROO COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARAMED
47	HGZMF 2 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINOJOSA COL. FRACCIONAMIENTO KIOSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARIMED-INFERA
47	HGZMF21 LEON, GTO	COBAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEON, GUANAJUATO	ARAMED
47	HGZMF8 ZHUATAMENIO, GRO	QUINALA Y RETORNO NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZULETA, GUERRERO	ARAMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ CORTINES S/N, INEONAVIT AVTA PROGRESO COL. FRANCISCO VILLA C.P. 39550, ACAPULCO, GUERRERO	ARAMED
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDÉS C.P. 42980, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED, DISS
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDÉS C.P. 42980, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED, DISS
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDÉS C.P. 42980, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED
47	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCION Y AV. RIO RIALO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44860, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
47	HGZMF9 CIUDAD GUZMAN, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 689 COL. ED. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZARATEÁN EL GRANDE, CD. GUZMÁN, JAL. C.P. 49000	ARAMED
47	HGR15 LOS AYALA, GUAD, JAL	SAN FELIPE NO. 1014 COL. SECTOR HIBALCO C.P. 44280, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
47	HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXRTE	BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TALENQUANTLA, TALENQUANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO.	ARAMED
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXRTE	AV. GUSTAVO BAZ NO. 28 COL. SAN BARTOLO MALICUALPAN C.P. 53000, IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZMF7 CUAUTLA, MOR	CALLE TUBIQUES NO. 2, COL. CENTRO, C.P. 62740, CUAUTLA GUADALUPE, MORELOS	PURTAN
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62350, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS, PURITAN, DISS
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62350, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS, PURITAN, DISS
47	HGZMF2 SALINA CRUZ, OAX	CARRETERA TRANSTINICA S/N NICOLÁS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70630, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFERA, AGA-ARAMED
47	HGZMF4 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHAUTE S/N BANAS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, BANJA DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARAMED
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCÍA RIVERA COL. SAN NICOLÁS, TEHUACÁN, PUEBLA	ARAMED
47	HGZ71 BOCA DEL RIO, VER NTE	PROYECTACIÓN DIAZ MIRON S/N ESQ. CEDRO COL. FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGUALADO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZMF6 TUXPAN, VER NTE	CALLE 4 ESQ. CALLE PRINCIPAL, LA MATTA DE TAMPAHACHIGO COL. FOS. CRUZ, C.P. 97773, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CAMO, TUXPAN, VERACRUZ DE IGUALADO DE LA LLAVE	PLAREE AGA-ARAMED
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLÓN, CONSULTAZ, COL. GARCÍA GONZÁLES C.P. 97070, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURTAN
47	HGR 1 MERIDA, YUC	CALLE 41 NO. 499 Y 14 EX TERMINOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURTAN
47	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 1322 ESQUINA EJE 4 NORTE FORTUNA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZ1A VENADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRTIZ Y DIVISION DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 09300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL., NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL., NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL., NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 OMN LA RAZA	CIZD. VÁLEIO ESC. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRÉTERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OBREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OBREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3                      Clave SAI: 531.146.1544.02.01                      Clave PREI: 000000000 11676                      VIDEOBRONCOSCOPIO                      HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).                      4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3                      Clave SAI: 531.146.1544.02.01                      Clave PREI: 000000000 11676                      VIDEOBRONCOSCOPIO                      HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).                      4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8                      Clave SAI: 531.325.0069.01.01                      Clave PREI: 000000000 11782                      UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA                      HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8                      Clave SAI: 531.325.0069.01.01                      Clave PREI: 000000000 11782                      UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA                      HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11                      Clave SAI: 531.333.0317.01.01                      Clave PREI: 000000000 11803                      ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11                      Clave SAI: 531.333.0317.01.01                      Clave PREI: 000000000 11803                      ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

SINTEX